



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé (Cauca), dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante: MARÍA DEL SOCORRO MANQUILLO CAMPO.
Demandados: OFELIA OROZCO AGUILAR y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
Radicación: **2019-00052-00.**

Una vez revisado el presente asunto, con el fin de continuar con la dinámica de la legalidad en el procedimiento e identificar técnicamente al predio objeto de este asunto y teniendo en cuenta que de la lectura de la documentación allegada por la parte interesada el Despacho de este Juzgado pudo detectar que:

1-. El Certificado de Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 120-68802, **no cita el área**, elemento importante para identificar el predio en forma técnica.

2-. **Tampoco aparece la nomenclatura o dirección en el certificado de tradición**; por lo tanto, se solicitará a la parte interesada y deberá allegar el Certificado de Nomenclatura de Planeación Municipal, correspondiente al predio del inmueble registrado con la matricula inmobiliaria No. 120-68802.

Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y evitar circunstancias que puedan dar lugar a posteriores nulidades, pudiendo conjurarse en la presente etapa procesal por considerarla subsanable por parte de los interesados en el presente asunto declarativo de pertenencia.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2019-00052-00.
Ltco.